

## **INFORME-ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTAS (SOBRE A)**

**OBJETO DEL CONTRATO:** INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y FONTANERÍA EN LA PLANTA 5ª DEL EDIFICIO SITUADO EN LA PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, 10 EN MADRID.

**REFERENCIA:** TSA65744

### **1. OBJETO DEL INFORME**

El presente informe tiene por objeto realizar el estudio técnico de las ofertas recibidas del expediente de referencia, teniendo en cuenta las condiciones técnicas que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los trabajos de instalaciones de climatización y fontanería en las obras de reforma del edificio sito en la Plaza San Juan de la Cruz, 10 de Madrid (Madrid).

### **3. EMPRESAS OFERTANTES**

Se han recibido las ofertas de las empresas que a continuación se relacionan:

- TECFRISA INSTALACIONES E INGENIERÍA, S.L.U.
- FULTON, S.A.
- TRENASA, S.A.
- CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.
- INSTAPOZO, S.L.
- ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- ATILCOBRA, S.A.
- UTE BLUEDEC-ASSISTACASA 2005, S.L.
- ELECTROMECAÁNICA SOLER, S.L.
- UTE BECSA, S.A.-INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.
- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.

#### **4. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A**

##### *Capacidad de obrar*

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, la Empresa deberá estar inscrita en Registro Industrial como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios.

2. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

- a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo J (Instalaciones mecánicas), Subgrupo 2 (de ventilación, calefacción y climatización) o 5 (Instalaciones mecánicas sin cualificación específica), Categoría 2 y Grupo J (Instalaciones mecánicas), Subgrupo 4 (de fontanería y sanitarias) o 5 (Instalaciones mecánicas sin cualificación específica), Categoría 1. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)
3. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla. *Solvencia económica*

##### *Solvencia Económica y Financiera*

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)

### *Solvencia técnica*

1. Relación de obras similares (correspondientes a los mismos CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato avalada por certificados de buena ejecución.
2. Relación de materiales a suministrar: se indicará las marcas y modelos de la siguiente relación de materiales y se incluirá una descripción de las características de los mismos que evidencien el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas O BIEN se aportarán las fichas técnicas de los materiales siguientes:
  - Climatizador de aire primario (U.T.A.)
  - Unidades terminales (FANCOILS) DE TECHO
  - Unidades terminales (FANCOILS) DE SUELO
  - Unidad interior (VRV)
  - Conducto autoportante para distribución de aire climatizado.

## **5. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A**

### NOTA ACLARATORIA

En el PPT se exige, entre otros, el siguiente material:

*CLIMATIZADOR DE AIRE PRIMARIO 5C Unidad de tratamiento de aire compuesta por:*

*SECCIÓN DE EXTRACCIÓN: Filtros G4. Sección de humectación adiabática indirecta mediante panel celular, con un **rendimiento del 93%**. Aire de entrada: 22°C 50% HR. Aire de salida 16,6°C 88% HR. Ventilador de caudal constante categoría SFP2 para un caudal de 3.456,00 m<sup>3</sup>/h y 20 mm. c. a. Recuperador de calor sensible con rendimiento **mínimo del 90%**, según Tabla 2.4.5.1 del RITE. Sección de descarga de aire motorizada para evitar congelaciones.*

En el pliego se indica un modelo de referencia de la marca TECNIVEL que tiene un rendimiento del 73%.

Del estudio de las ofertas se ha obtenido que algunas empresas han ofertado una UTA con un rendimiento del 73% entendiéndose que había una errata en la definición de obra y otras han ofertado una UTA con un rendimiento del 93%.

De manera que con objeto de poder hacer una comparativa equitativa de las ofertas recibidas, se ha excluido de la licitación la partida de la UTA.

El material se va a instalar en la Oficina Española de Cambio Climático y las obras de reforma de este edificio trata de conseguir la máxima calificación energética. El valor del 90% exigido cumple normativa y es un requisito a mayores para conseguir el objetivo establecido de mejora de la calificación energética.

TECFRISA INSTALACIONES E INGENIERÍA, S.L.U.

En el sobre A de la oferta se incluye el anexo II en el que no indican volumen anual de negocio ni obras similares, no indican clasificación de contratista. Aportan REA, certificado de empresa acreditada para instalaciones térmicas, certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias, incluye documentación acreditativa de un volumen de negocio superior al exigido en los años 2016 y 2015, por lo que se considera acreditada su capacidad de obrar y solvencia económica. En la oferta también se incluyen certificados de obras similares, por lo que también se considera acreditada su experiencia. Del análisis de las fichas técnicas del material ofertado se concluye que los fancoils y conductos ofertados son correctos. El material ofertado se considera válido.

FULTON, S.A.

Incluye en su oferta declaración responsable, en la que indican clasificación en los grupos J 02 2 y J 04 1, también indican su inscripción en el REA y en el registro de empresa habilitada. En lo que respecta a la subcontratación, subcontratarán un 25% del contrato. Se considera que la empresa cuenta con capacidad de obrar, acredita la solvencia económica exigida y su experiencia en obras similares. El material ofertado cumple las prescripciones establecidas en el pliego rector de la licitación, considerándose válido.

TRENASA

En la oferta indica inscripción en ROLECE (J 02 E) por lo que quedan acreditadas su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia exigida. En lo que respecta a las fichas técnicas del material ofertado, se considera que la oferta cumple los criterios exigidos en el pliego de licitación.

CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.

Incluye en su oferta declaración responsable, en la que indican que está inscrita en el REA y en el registro de empresas habilitadas. También incluye que no está en ninguno de los supuestos de exclusión. En lo que respecta al volumen anual de negocio indicado, este es superior al exigido. Incluyen una relación de obras similares que supone un volumen similar al del objeto de contrato. Indica en la relación de materiales las marcas y modelos ofertados, sin aportar ficha técnica. El material cumple las prescripciones establecidas en el pliego rector de la licitación, por lo que se considera válido.

INSTAPOZO, S.L.

Incluye en su oferta declaración responsable en la que incluye certificado de inscripción en el ROLECE y en el REA. Se consideran acreditadas su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia en obras similares. En lo que respecta al material ofertado cumple lo especificado en el pliego. Por lo que se considera que la oferta satisface los requisitos exigidos en el pliego rector de la licitación.

ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.

En la declaración responsable incluida en la oferta, indican que se encuentran inscritos en el ROLECE, pero no indican grupo y categoría. También indican que se encuentran inscritos en el REA. Se comprueba su inscripción (J02 E y J 04 E), por lo que queda acreditada su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia en obras similares. En lo que concierne al material ofertado, cumple las prescripciones del pliego, por lo que no se considera válido.

ATILCOBRA, S.A.

En la oferta incluyen la documentación que acredita su capacidad de obrar, incluyendo inscripción en el Registro Mercantil, certificado de clasificación de contratista (J 02, 03, 04 y 05 categoría E). Además incluyen declaración responsable. La documentación aportada permite acreditar su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia en obras similares. En lo que respecta al material ofertado, cumple las prescripciones del pliego.

UTE BLUEDEC-ASSISTACASA 2005, S.L.

La oferta presentan las mercantiles BLUEDEC, SL y ASSISTACASA 2005, SL indicando una participación al 50%. En la oferta incluyen declaración responsable de BLUEDEC, SL indicando que están clasificados (J 4 y 5 01), inscritos en el REA y en el registro profesional, quedando acreditada su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia en obras similares. La oferta también incluye la documentación de ASSISTA CASA 2005, SL incluyendo certificados de inscripción en el registro mercantil y del ROLECE (J 4 c y J 5 a, entre otros) quedando de este modo acreditada la solvencia de la segunda participante de la UTE. En la declaración incluye una relación de los materiales ofertados que cumple las exigencias del pliego de prescripciones técnicas.

ELECTROMECAÁNICA SOLER, S.L.

La oferta incluye la declaración responsable indicando inscripción en el grupo J 02 2, J 05 2, J 04 1 y J 05 1. Así mismo indican inscripción en el REA y en el RITE, de modo que queda acreditada su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia en obras similares.

En lo que concierne al material, este cumple las prescripciones técnicas exigidas.

UTE BECSA, S.A.-INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.

La oferta incluye documento de compromiso de formalización de UTE entre las empresas BECSA, SA e INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, SL (en adelante INDERTEC), al 20 y 80% de participación, e incluyen declaración responsable de ambas empresas.

La empresa INDERTEC está clasificada en el grupo I 06 1 e I 09 1, estando además inscrita en el REA y en el registro profesional. El volumen anual de negocio indicado es superior al exigido. Incluyen una relación de obras

similares por importe superior al exigido. Así pues, esta empresa cumple los requisitos de solvencia económica, capacidad de obrar y experiencia en obras similares.

Por su parte la empresa BECSA indica clasificación de contratista en los grupos J 02 E y J 04 E, quedando acreditadas su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia en obras similares.

En lo que respecta al material ofertado, se considera por tanto que el material ofertado cumple las especificaciones del pliego.

VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.

En la oferta incluyen declaración responsable indicando clasificación en los grupos J 02 2 y J 04 1, inscripción en el REA. También reflejan volumen anual de negocio y relacionan obras similares. Quedando probada su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia en obras similares. Sobre el material ofertado, cumple las prescripciones del pliego.

#### Conclusiones

Todas las ofertas recibidas satisfacen los requerimientos exigidos en el pliego de licitación de solvencia económica y técnica. El material ofertado por todas ellas satisface las prescripciones técnicas del pliego, teniendo en cuenta que la unidad del climatizador de aire primario queda excluida de la licitación.

Fecha: 26 de julio de 2018

Fdo.: José Antonio Cesteros Pérez  
Coordinador de obras

Fdo.: María Enriquez Gabeiras  
Gerente de Zona de Madrid

## CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

### 1. DATOS DEL EXPEDIENTE

**OBJETO DEL CONTRATO:** Instalación de climatización y fontanería en la planta 5ª del edificio situado en la Plaza de San Juan de la Cruz, 10 en Madrid.

**REFERENCIA:** TSA000065744

**TIPO DE CONTRATO:** OBRA

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (216.823,96 €)

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**LOTES:**  NP

**Nº SOBRES:** 2

### 2. OFERTAS RECIBIDAS

Se han recibido ofertas de las empresas que a continuación se relaciona:

EMPRESA	CIF
TECFRISA INSTALACIONES E INGENIERÍA, S.L.U.	B-94070471
FULTON, S.A.	A-46035770
TRENASA, S.A.	A-80375058
CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.	B-13542592
INSTAPOZO, S.L.	B-13519079
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A-48027056
ATILCOBRA, S.A	A-28224038
UTE- BLUEDEC – ASSISTACASA 2005, S.L.	
ELECTROMECAÁNICA SOLER, S.L.	B-58779018
UTE BECSA, S.A.-INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.	
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	B-18943845

### 3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

#### *Capacidad de obrar*

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

- De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el

Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, la Empresa deberá estar inscrita en Registro Industrial como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios.

3. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
  - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo J (Instalaciones mecánicas), Subgrupo 2 (de ventilación, calefacción y climatización) o 5 (Instalaciones mecánicas sin cualificación específica), Categoría 2 y Grupo J (Instalaciones mecánicas), Subgrupo 4 (de fontanería y sanitarias) o 5 (Instalaciones mecánicas sin cualificación específica), Categoría 1. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)
4. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla. *Solvencia económica*

#### *Solvencia Económica y Financiera*

*Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)*

#### *Solvencia técnica*

3. Relación de obras similares (correspondientes a los mismos CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato avalada por certificados de buena ejecución.
4. Relación de materiales a suministrar: se indicará las marcas y modelos de la siguiente relación de materiales y se incluirá una descripción de las características de los mismos que evidencien el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas O BIEN se aportarán las fichas técnicas de los materiales siguientes:

- Climatizador de aire primario (U.T.A.)
- Unidades terminales (FANCOILS) DE TECHO
- Unidades terminales (FANCOILS) DE SUELO
- Unidad interior (VRV)

Conducto autoportante para distribución de aire climatizado.

#### **4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A**

##### NOTA ACLARATORIA

En el PPT se exige, entre otros, el siguiente material:

*CLIMATIZADOR DE AIRE PRIMARIO 5C Unidad de tratamiento de aire compuesta por:*

*SECCIÓN DE EXTRACCIÓN: Filtros G4. Sección de humectación adiabática indirecta mediante panel celular, con un **rendimiento del 93%**. Aire de entrada: 22°C 50% HR. Aire de salida 16,6°C 88% HR. Ventilador de caudal constante categoría SFP2 para un caudal de 3.456,00 m<sup>3</sup>/h y 20 mm. c. a. Recuperador de calor sensible con rendimiento **mínimo del 90%**, según Tabla 2.4.5.1 del RITE. Sección de descarga de aire motorizada para evitar congelaciones.*

En el pliego se indica un modelo de referencia de la marca TECNIVEL que tiene un rendimiento del 73%.

Del estudio de las ofertas se ha obtenido que algunas empresas han ofertado una UTA con un rendimiento del 73% entendiéndose que había una errata en la definición de obra y otras han ofertado una UTA con un rendimiento del 93%.

De manera que con objeto de poder hacer una comparativa equitativa de las ofertas recibidas, se ha excluido de la licitación la partida de la UTA.

El material se va a instalar en la Oficina Española de Cambio Climático y las obras de reforma de este edificio trata de conseguir la máxima calificación energética. El valor del 90% exigido cumple normativa y es un requisito a mayores para conseguir el objetivo establecido de mejora de la calificación energética.

##### TECFRISA INSTALACIONES E INGENIERÍA, S.L.U.

En el sobre A de la oferta se incluye el anexo II en el que no indican volumen anual de negocio ni obras similares, no indican clasificación de contratista. Aportan REA, certificado de empresa acreditada para instalaciones térmicas, certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias, incluye documentación acreditativa de un volumen de negocio superior al exigido en los años 2016 y 2015, por lo que se considera acreditada su capacidad de obrar y solvencia económica. En la oferta también se incluyen certificados de obras similares, por lo que también se considera acreditada su experiencia. Del análisis de las fichas técnicas del material ofertado se concluye que los fancoils y conductos ofertados son correctos. El material ofertado se considera válido.

FULTON, S.A.

Incluye en su oferta declaración responsable, en la que indican clasificación en los grupos J 02 2 y J 04 1, también indican su inscripción en el REA y en el registro de empresa habilitada. En lo que respecta a la subcontratación, subcontratarán un 25% del contrato. Se considera que la empresa cuenta con capacidad de obrar, acredita la solvencia económica exigida y su experiencia en obras similares. El material ofertado cumple las prescripciones establecidas en el pliego rector de la licitación, considerándose válido.

TRENASA

En la oferta indica inscripción en ROLECE (J 02 E) por lo que quedan acreditadas su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia exigida. En lo que respecta a las fichas técnicas del material ofertado, se considera que la oferta cumple los criterios exigidos en el pliego de licitación.

CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.

Incluye en su oferta declaración responsable, en la que indican que está inscrita en el REA y en el registro de empresas habilitadas. También incluye que no está en ninguno de los supuestos de exclusión. En lo que respecta al volumen anual de negocio indicado, este es superior al exigido. Incluyen una relación de obras similares que supone un volumen similar al del objeto de contrato. Indica en la relación de materiales las marcas y modelos ofertados, sin aportar ficha técnica. El material cumple las prescripciones establecidas en el pliego rector de la licitación, por lo que se considera válido.

INSTAPOZO, S.L.

Incluye en su oferta declaración responsable en la que incluye certificado de inscripción en el ROLECE y en el REA. Se consideran acreditadas su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia en obras similares. En lo que respecta al material ofertado cumple lo especificado en el pliego. Por lo que se considera que la oferta satisface los requisitos exigidos en el pliego rector de la licitación.

ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.

En la declaración responsable incluida en la oferta, indican que se encuentran inscritos en el ROLECE, pero no indican grupo y categoría. También indican que se encuentran inscritos en el REA. Se comprueba su inscripción (J02 E y J 04 E), por lo que queda acreditada su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia en obras similares. En lo que concierne al material ofertado, cumple las prescripciones del pliego, por lo que no se considera válido.

ATILCOBRA, S.A.

En la oferta incluyen la documentación que acredita su capacidad de obrar, incluyendo inscripción en el Registro Mercantil, certificado de clasificación de contratista (J 02, 03, 04 y 05 categoría E). Además incluyen declaración

responsable. La documentación aportada permite acreditar su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia en obras similares. En lo que respecta al material ofertado, cumple las prescripciones del pliego.

#### UTE BLUEDEC-ASSISTACASA 2005, S.L.

La oferta la presentan las mercantiles BLUEDEC, SL y ASSISTACASA 2005, SL indicando una participación al 50%. En la oferta incluyen declaración responsable de BLUEDEC, SL indicando que están clasificados (J 4 y 5 01), inscritos en el REA y en el registro profesional, quedando acreditada su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia en obras similares. La oferta también incluye la documentación de ASSISTA CASA 2005, SL incluyendo certificados de inscripción en el registro mercantil y del ROLECE (J 4 c y J 5 a, entre otros) quedando de este modo acreditada la solvencia de la segunda participante de la UTE. En la declaración incluye una relación de los materiales ofertados que cumple las exigencias del pliego de prescripciones técnicas.

#### ELECTROMECAÁNICA SOLER, S.L.

La oferta incluye la declaración responsable indicando inscripción en el grupo J 02 2, J 05 2, J 04 1 y J 05 1. Así mismo indican inscripción en el REA y en el RITE, de modo que queda acreditada su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia en obras similares.

En lo que concierne al material, este cumple las prescripciones técnicas exigidas.

#### UTE BECSA, S.A.-INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.

La oferta incluye documento de compromiso de formalización de UTE entre las empresas BECSA, SA e INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, SL (en adelante INDERTEC), al 20 y 80% de participación, e incluyen declaración responsable de ambas empresas.

La empresa INDERTEC está clasificada en el grupo I 06 1 e I 09 1, estando además inscrita en el REA y en el registro profesional. El volumen anual de negocio indicado es superior al exigido. Incluyen una relación de obras similares por importe superior al exigido. Así pues, esta empresa cumple los requisitos de solvencia económica, capacidad de obrar y experiencia en obras similares.

Por su parte la empresa BECSA indica clasificación de contratista en los grupos J 02 E y J 04 E, quedando acreditadas su capacidad de obrar, solvencia económica y experiencia en obras similares.

En lo que respecta al material ofertado, se considera por tanto que el material ofertado cumple las especificaciones del pliego.

#### VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.

En la oferta incluyen declaración responsable indicando clasificación en los grupos J 02 2 y J 04 1, inscripción en el REA. También reflejan volumen anual de negocio y relacionan obras similares. Quedando probada su capacidad de

obrar, solvencia económica y experiencia en obras similares. Sobre el material ofertado, cumple las prescripciones del pliego.

## **5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

### **5.1. Ofertas admitidas a licitación**

Se admiten las proposiciones de las siguientes empresas al satisfacer todos los requisitos establecidos en el Pliego rector de la licitación:

- TECFRISA INSTALACIONES E INGENIERÍA, S.L.U.
- FULTON, S.A.
- TRENASA, S.A.
- CLIMA SISTEMAS E INSTALACIONES, S.L.
- INSTAPOZO, S.L.
- ELECINOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- ATILCOBRA, S.A
- UTE- BLUEDEC – ASSISTACASA 2005, S.L.
- ELECTROMECAÁNICA SOLER, S.L.
- UTE BECSA, S.A.-INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.
- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.

### **5.2. Ofertas excluidas**

No hay ofertas excluidas.

## **6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Admitida la calificación de ofertas, se propone la apertura del sobre B para el día 31 de julio de 2018 a las 12:00 h.

En la valoración económica de las propuestas será excluida la partida del climatizador de aire primario (UTA).

Fecha: 27 de julio de 2018

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba  
Secretaria de la mesa de  
contratación UT4

Fdo.: Beatriz Bezón Burgos  
Coordinadora de calidad

Fdo.: Maximiliano García de Elordi  
Presidente de la Mesa de  
Contratación